



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Hipotecario
Demandante	Gildardo Echeverri Benjumea y otro
Demandado	Constructora del Norte de Bello S.A.S. y Jorge Willsson Patiño Toro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00261 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme a lo reglado por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, al no prescindir del uso de la reserva de solidaridad en contra de los demás demandados en esta acción hipotecaria, mediante requerimiento que se hiciera en providencia del pasado veintiuno de enero, se ordena remitir el presente proceso al liquidador Agente Especial Héctor Alirio Peláez Gómez en atención a la Resolución 202050074994 del 2 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ANA MARIA PUERTA MONTOYA Secretaria</p>
--

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90a6c4b5475968d264cff43dd5786f546edb0c1f4fd4cab3645ba454161bf6c
d**

Documento generado en 28/01/2021 02:54:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**